

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones de Comisiones del Consejo General, sito en Paseo Tollocan N° 944, segundo piso, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, dio inicio la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Acuerdo IEEM/CG/14/2018 del Consejo General, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en la forma siguiente:

Toluca de Lerdo, México, a 26 de marzo de 2018.

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, realizada en la Sala de Comisiones del organismo electoral.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: En términos de lo dispuesto por los artículos 4º, fracción II, inciso a); artículo 10, fracción I y IV; 11, fracción I; y el artículo 25 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

Le voy a pedir a la Secretaria Técnica inicie los trabajos pasando lista de presentes y, en su caso, haga la declaración del quórum legal, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Paso lista de asistencia:

Maestro Miguel Ángel García Hernández, Presidente de esta Comisión.
(Presente)

Doctora María Guadalupe González Jordan, Consejera Electoral e integrante de esta Comisión. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión. (Presente)

Por parte del Partido Acción Nacional, el ciudadano Eduardo Arturo Juárez Meza. (Presente)

Por parte del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Erick Lara Arizmendi. (Presente)

Por parte del Partido del Trabajo, el licenciado Emmanuel Cruz Romero.
(Presente)

Por parte del Partido Verde Ecologista de México, el licenciado Óscar Hugo López Rodríguez. (Presente)

Por parte de Movimiento Ciudadano, la licenciada Chaix Ortega Cid. (Presente)

Por parte de Nueva Alianza, la ciudadana Paola Huitzil Ramírez. (Presente)

Por parte de MORENA, el ciudadano Jorge Velázquez González. (Presente)

Por parte de Encuentro Social, el ciudadano Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por parte de Vía Radical, la ciudadana María de los Ángeles Barraza Rodríguez. (Presente)

Y la de la voz, Patricia Bernal Ocegüera, como Secretaria Técnica de esta Comisión. (Presente)

Consejero, le comento que se encuentran presentes la Consejera y Consejeros con derecho a voz y voto, así como los representantes de los partidos políticos que he mencionado; por lo tanto, en términos del artículo 11, fracción VIII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General existe quórum legal para continuar con la sesión.

Asimismo, le informo a la Presidencia de la Directora Jurídico Consultiva, la maestra Rocío Martínez Bastida.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Buenas tardes.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, nos acompaña el licenciado Fortino Uribe Arzate, en su representación.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, LIC. FORTINO URIBE ARZATE: Gracias. Buenas tardes.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Asimismo, quisiera hacer constar la presencia del licenciado David Hernández Velásquez, quien no está en la mesa integrado, pero es el servidor electoral habilitado por parte de Oficialía Electoral para el desahogo de esta diligencia.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

En virtud de que existe el quórum legal, con fundamento en los artículos 10, fracción IV; 27 y 29 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, damos inicio formalmente a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos siendo las 16 horas con 10 minutos del día 26 de marzo del 2018.

Le solicito a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, con gusto, señor Presidente.

El siguiente punto es el número dos y corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación.

La propuesta de orden del día es el siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México de la organización de ciudadanos denominada "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."
4. Desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México de la organización de ciudadanos denominada "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C."
5. Desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México de la organización de ciudadanos denominada "Columnas Nacionalistas, A.C."
6. Asuntos generales.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Está a consideración de las representantes y los representantes de los partidos políticos, así como de la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del orden del día.

Y se les consulta si desean incluir algún asunto general a tratar en esta sesión.

De no tener algún otro comentario respecto del presente punto, le pido a la Secretaría Técnica requiera el consenso de las y los representantes de los partidos políticos, así como el voto de los consejeros con relación al orden del día que se ha mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Preguntaría en primer lugar a las y los representantes de los partidos políticos presentes si contamos con su consenso para la aprobación del orden del día propuesto.

Existe el consenso.

Solicito ahora a la Consejera y Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión que si están de acuerdo en aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Señor Presidente, la propuesta del orden del día ha sido aprobada con el consenso de las y los representantes de los partidos políticos, y por unanimidad de votos de la Consejera y Consejeros integrantes de esta Comisión.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaría Técnica.

Le voy a pedir que continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

El siguiente punto es el número tres y corresponde al desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, de la organización de ciudadanos denominada "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Señores integrantes de esta Comisión, quiero dar inicio comentando que el desahogo de la garantía de audiencia de la organización de ciudadanos denominada "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.", se realiza en virtud de que dicha organización presentó un escrito con el que pretende subsanar las prevenciones que le fueron notificadas y aprobadas por esta Comisión mediante el Acuerdo 01.

Dicho escrito fue exhibido dentro del plazo de los 10 días hábiles que se le concedió para subsanar, cuyo término feneció el pasado 16 de marzo del año en curso.

Sin embargo, en dicho escrito se advierte que en la mayoría de los casos no se dio cumplimiento y en el resto solamente se dio un cumplimiento de manera parcial a las prevenciones que le fueron notificadas.

Por ello se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, lo cual tiene como consecuencia otorgar a la organización la garantía de audiencia prevista en el ordinal 19, inciso c), del reglamento referido.

En ese tenor, si los integrantes de esta Comisión no tienen inconveniente, pediría a la Secretaría Técnica haga pasar al representante de la organización de ciudadanos para el desahogo de su garantía de audiencia, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Antes de ello, si me lo permite, con la finalidad de que los integrantes de esta Comisión conozcan los términos en los cuales fueron citadas las organizaciones de ciudadanos que en esta sesión se desahogarán; bueno, desahogarán su garantía de audiencia, le pido a mis compañeros circulen a los integrantes de esta Comisión la copia de los oficios por medio de los cuales se realizaron las situaciones correspondientes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Por favor, si pueden entonces distribuir a los integrantes de la Comisión los documentos que ha señalado la Secretaría Técnica, por favor.

Buenas tardes.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISÍDRO ARELLANO CORTÉS: Buenas tardes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Señor representante de la organización de ciudadanos denominada "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."

Se encuentra con nosotros Mauricio Isidro Arellano Cortés, representante de dicha organización.

Le comento que, con fundamento en el artículo 19, inciso c); y artículo 20, fracción II, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos le otorga a su representada la garantía de audiencia para que, a nombre de la misma, manifieste lo que a su derecho convenga; sin embargo, antes de llevarse a cabo el acto procesal, le voy a pedir a la Secretaría Técnica le explique los términos de la garantía de audiencia, para lo cual le doy el uso de la voz.

Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, gracias, señor Presidente. Con gusto.

Buenas tardes, señor representante.

Como le fue notificado mediante oficio IEEM/CEDRPP/0100/2018, el objeto y alcance de la garantía de audiencia es el siguiente:

En términos del resolutivo segundo del acuerdo número uno de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, titulado "Por el que se previene a la organización de ciudadanos denominada 'Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.', para que subsane las omisiones detectadas en el escrito de manifestación de intención para constituir un partido político local, se apercibió a la organización que usted representa dignamente en los términos siguientes:

Segundo. Se apercibe a la organización de Ciudadanos "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.", que en caso de no cumplir el requerimiento señalado dentro del plazo establecido, se procederá en términos del artículo 9º, fracción V, del Reglamento.

Al respecto, el artículo 9º, fracción V, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos establece:

Artículo 9º. Los escritos presentados por las organizaciones de ciudadanos dentro del procedimiento para obtener el registro como partido político local se entenderán como notoriamente improcedentes y serán desechados de plano en los siguientes supuestos.

Y la fracción V dice: No se cumplimenten las aclaraciones, solicitudes o prevenciones que hubiere realizado la Comisión, el Presidente o el Secretario Técnico en el plazo concedido para ello.

En el caso particular la organización de ciudadanos fue notificada del acuerdo en mención el día 1 de marzo de la presente anualidad a través del oficio IEEM/CEDRPP/054/2018 y, por tanto, el plazo que tuvo para cumplir la prevención que le fue formulada transcurrió del 5 al 16 de marzo de 2018.

Atento a lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, inciso c), del Reglamento ya mencionado, en virtud de que el escrito se advierte que en la mayoría de los casos no se cumplimenta la prevención y ello podría dar origen o dará origen a un dictamen que deseche de plano el escrito presentado por la organización de ciudadanos denominada "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C." el objeto y alcance de esta diligencia es que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de esta situación.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Una vez expuesto lo anterior y no sé si tenga alguna duda, le voy a dar el uso de la voz al ciudadano Mauricio Isidro Arellano Cortés, representante de la organización de ciudadanos, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo que ha comentado la Secretaria Técnica.

Por favor.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: (Inició hablando fuera de micrófono) Muchas gracias. Buenas tardes.

Es un honor estar aquí con ustedes.

Efectivamente... la notificación que menciona la Secretaria; sin embargo, quiero empezar diciendo que se me hace extraño que por un organismo dedicado a validar la democracia dicte sentencia antes de siquiera dar la audiencia.

Dice: "Atento a lo anterior y cumpliendo con lo establecido en el 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos...", en realidad dicen que ya van a desechar de plano, cuando ni siquiera eso se me hace que debería ser una decisión posterior a la audiencia de hoy, ¿no?

Sin embargo, ya la previenen y, bueno, la forma es fondo también y aquí se ve.

Además, aunado a eso, justo en el párrafo anterior, que es el tercer párrafo antes de terminar con la notificación que ustedes me hicieron llegar, dice: "Además, si bien podría considerarse que se atienden parcialmente el resto de los puntos, no se exhibe documentación alguna que acredite que las mismas fueron aprobadas por el órgano previsto en el artículo 31, fracción I, de los Estatutos".

Sin embargo, hasta donde yo tengo conocimiento, el Instituto ni la Comisión ni el Consejo General nos han dado registro como partido político y, por lo tanto, nuestro Estatuto no está vigente, lo que nos impide materialmente y formalmente a proceder con respecto a lo citado en el Estatuto que nosotros mismos estamos construyendo y que el Instituto está revisando.

Con respecto a ese punto, pues creo que no podríamos, legalmente no puede entrar en vigor un Estatuto del cual no existe el partido político todavía.

Ahora, si voy a la parte inicial, el artículo 9º que citan para llegar a esta audiencia, "los escritos presentados por la organización de ciudadanos dentro del procedimiento para obtener el registro como partido político local, se entenderán como improcedentes y serán desechados de plano en los siguientes supuestos...", y uno de los supuestos precisamente es que no se cumplió el de las aclaraciones, solicitudes o prevenciones que hubiera realizado la Comisión, el Presidente o el Secretario Técnico en el plazo concedido para ello".

Y, efectivamente, la notificación que se nos hizo a nosotros el 31, que da pie a ésta, sí se nos apercibe para que hagamos una cantidad de modificaciones en los documentos básicos que nosotros proponemos al Instituto.

Sin embargo, en los documentos básicos que nosotros entregamos el 16 de marzo, que los traigo aquí impresos y de los cuales me tomé la libertad de convertirlos en un cuadro comparativo para que se diera el primer Estatuto que entregamos, la modificación que pedía el Instituto y luego el Estatuto modificado como nosotros lo entregamos, voy a poner sólo un ejemplo para que se vea y se entienda lo que hicimos acá.

Cuando vemos el primer párrafo, el Programa de Acción, se nos dice que no cumple con lo dictado en el artículo 38, inciso c) y d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Y nosotros, en la redacción que tenemos el 16 de marzo, dice, incluso lo subrayamos, lo entregamos subrayado, dice: "Cumpliendo las acciones a realizar por Mexiquenses Libres en el presente programa quedan contempladas en las siguientes áreas con el devenir de la sociedad mexiquense y cumpliendo con las obligaciones que la ley aplicable en la materia le impone, como son el preparar y proponer políticas públicas, formar ideológicamente a sus militantes y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales", lo cual es a la

letra la redacción del inciso c) y d) del artículo 38 de la Ley General de Partidos Políticos.

Tengo el mismo ejemplo en la Declaración de Principios, en el Programa de Acción y en el Estatuto, el cual tengo en el mismo formato.

Estas van a ser nuestras pruebas documentales en la audiencia que les vamos a dejar y además traemos un escrito en donde nosotros afirmamos que se cumplieron a cabalidad con lo descrito por la Comisión a través de este requerimiento y que nosotros entendemos que los Estatutos de un partido político, en realidad ninguna ley es perfecta, todas las leyes están en construcción todo el tiempo, desde la Constitución hasta el Estatuto de un partido político.

Y es por eso que nos causa una extrañeza que se pretenda que un Estatuto de un partido político sea perfecto y más cuando no se ha llevado a cabo el proceso de afiliación y el proceso de asambleas, que tienen como objetivo principal el aprobar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción, que son los documentos básicos del partido político.

Entonces creo que solamente, según lo dictado en la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisamente el proceso de afiliación y de generación de asambleas es para que se conozcan y se aprueben los documentos básicos de un partido político.

En este caso, como nosotros no hemos llevado a cabo ni asambleas ni el proceso de afiliación, es imposible que nuestros documentos básicos sean los definitivos para pedir el registro de partido político, que eso es el requisito que se pide, según el Reglamento, para la fecha del 31 de enero de 2019.

Eso nos deja con algunos meses todavía de trabajo en los documentos básicos y, por lo tanto, nos hace falta la aprobación de los documentos básicos en las asambleas distritales o municipales y en la asamblea estatal, por lo cual nuestros documentos básicos creemos y estamos ciertos de que no pueden ser definitivos y creemos que no se actualiza el supuesto en el que se nos puede cancelar o desechar la solicitud de registro de partido político, siempre y cuando nuestros afiliados ni siquiera han empezado a aprobarlos y, por lo tanto, no son materia todavía legal, son un proyecto.

En este momento tienen tanta validez como una tarea de escuela, en realidad, porque es un proyecto dentro de una Asociación Civil.

Entonces vamos a dejar también este escrito, aquí lo dejamos firmado para que nos conteste la Comisión.

De mi parte es cuanto.

¿A quién se lo puedo hacer llegar?

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Mauricio Isidro Arellano Cortés.

En todo caso, lo que procedería ahora si es que me permiten un segundo, es: Va usted a hacer entrega de pruebas, ¿comento usted?

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: Sí, esos tres, los tres documentos que nos encomiendan aquí.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno.

Ahora en unos minutos va a subir gente de la Oficialía Electoral para que les pueda recibir la documentación y le pueda sellar precisamente y tener su acuse de recibido.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: Okey, muchas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: No sé si alguno de los señores integrantes de la Comisión quisiera hacer uso de la voz.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Un comentario.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, el consejero, el maestro Saúl Mandujano Rubio, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer dos apreciaciones a lo manifestado por el representante de la agrupación "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."

En la primera, él señala que hay un prejujuamiento por esta Comisión y que ya se le está desechando la solicitud.

Bueno, primero aclarar que no se está prejujuando nada, sino que en términos de lo que dispone el artículo 9º, fracción V, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos vigente en el Instituto Electoral del Estado de México, lo que procede es que la Dirección de Partidos, después de examinar una serie de documentos que presentó la agrupación que tú representas, advirtió que existen una serie de requerimientos, te hizo 17 requerimientos de los cuales observó cumplimiento parcial sólo en nueve de ellos.

En términos de ese supuesto lo que ocurre es que se actualiza lo previsto en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento que dice: "Los escritos presentados por las organizaciones de ciudadanos dentro del procedimiento para obtener el registro como partido político local se entenderán como notoriamente improcedentes y serán desechados de plano en los siguientes supuestos:

Fracción V. No se cumplimentan las aclaraciones, solicitudes o prevenciones que hubiera realizado la Comisión, el Presidente o el Secretario Técnico en el plazo concedido", es decir, esta garantía de audiencia obedece a que a la agrupación, en este caso en Asociación Civil, se le hizo saber cuáles son los requerimientos, se le dio un plazo para que le diera cumplimiento a ellos y hay un cumplimiento parcial.

Como sólo es parcial se actualiza lo dispuesto en el artículo 9º, fracción V, y es ese supuesto el que da lugar a una situación para que pueda desahogar la garantía de audiencia.

Esta Comisión no se ha pronunciado sobre si tiene o no derecho a continuar con el procedimiento, es un trámite que se va a resolver posteriormente.

Segundo. Afirmó que los Estatutos no están vigentes, se refiere a los Estatutos de la Asociación Civil; la Asociación Civil que se constituyó con el propósito de iniciar un procedimiento para aspirar a ser un partido político.

En el examen que hace la Dirección de Partidos, los Estatutos que se examinan en términos de si fue aprobado o no por un órgano deliberativo de la Asociación Civil, son con base en lo que dice la Asociación Civil.

No se examinaron los Estatutos de un partido político o de una agrupación política que pretende ser un partido político, se examinaron los Estatutos de la Asociación Civil. Fue lo que se examinó, de manera que tampoco es correcto afirmar que se hizo un análisis con base en Estatutos no vigentes, son los que presentó la agrupación para solicitar la constitución de un partido político local con base en la constitución de una Asociación Civil, que son los que fueron examinados.

Me parece, Consejero, que se examinó un documento vigente presentado por la Asociación y, con base en ese, fue el análisis de la Dirección de Partidos Políticos.

Yo quise intervenir para no dejar en el aire que ya hemos resuelto una solicitud, por supuesto que no, para eso es la garantía de audiencia, para continuar con un procedimiento y una serie de plazos posteriores que se tendrán que agotar una vez que ustedes presenten, como lo ha manifestado, pruebas que se recibirán, se valorarán y, con base en la valoración, tenemos un plazo previsto en el reglamento para tomar una determinación sí con base en un dictamen que elaborará la Dirección de Partidos y pondrá a consideración de esta Comisión.

Y, segundo, el examen fue sobre documentación que presentó la propia Asociación Civil.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero.

Le voy a dar el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que nos haga saber la presencia del servidor público de Oficialía Electoral, para que pueda recabar la documentación que a manera de pruebas ofrece el señor representante de la agrupación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Muchas gracias.

Contamos con la presencia del licenciado Salvador Marquina, representante de la Oficialía de Partes del Instituto, quien nos hace favor de presentarse con los instrumentos necesarios para sellar y certificar la recepción de los documentos que en su momento ya mencionó el ciudadano Arellano Cortés.

Por favor, Salvador Marquina.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Y en este momento también, por favor, se constituye el de Oficialía Electoral, el señor representante, a efecto de constatar y certificar la presentación de los documentos que estarán exhibiendo en este instante el señor representante acreditado de la organización "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."

En lo que se realiza el trámite también quisiera, en todo caso, hacer del conocimiento del señor representante esto que ha expresado el señor Consejero.

Lo que la Comisión analizó fue que, una vez que se presentó el escrito para el desahogo respecto de las prevenciones que se le realizaron, la Comisión no encontró un soporte documental con el que se acreditara por parte de la organización que el órgano máximo de toma de decisiones hubiese llevado a cabo las modificaciones que se estaban proponiendo.

En todo caso, se analizó y se determinó precisamente el cumplimiento parcial.

¿Por qué hay un cumplimiento parcial? Finalmente, porque hay una expresión de tratar de cumplir con algunos puntos.

La otra parte es lo que se ha dicho aquí, no se encontró el soporte documental.

¿Por qué estamos en todo caso haciendo esta aclaración en esta garantía de audiencia? Porque finalmente también la organización de ciudadanos tiene que saber concretamente y en lo específico a qué se le está citando a garantía de audiencia.

Suena un tanto cuanto drástico porque obviamente le estamos casi señalando cuáles fueron los puntos que nosotros encontramos en la Comisión y cuál es la consecuencia jurídica de ello, no es tanto que se esté tomando una decisión.

Finalmente, se tendrá que revisar la documentación que usted presenta y, en todo caso, a partir de esto tendrá que nuevamente sesionar la Comisión para tomar un pronunciamiento en definitiva.

Este pronunciamiento que tome en definitivo la Comisión, le aclaro también que en todo caso se tendrá que llevar al seno del Consejo General, porque es el seno del Consejo quien toma finalmente la última decisión respecto de lo que se está determinando por parte de la Comisión y ahí todavía está resuelta de qué es lo que resuelva el Consejo General.

En todo caso, una vez que resuelva el Consejo General, se le notificará debidamente para que, lo que resulte, ustedes puedan tomar la determinación o el paso legal que, como consecuencia de ello, pudiera resultar.

Sería por el momento todo.

Y, sí, le voy a dar el uso de la voz nuevamente para que, si usted quiere en este desahogo de garantía de audiencia alegar lo que a su derecho corresponda, formular alguna alegación final, con todo gusto.

Por favor, tiene el uso de la voz el señor representante Mauricio Isidro Arellano Cortés, representante de "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.", por favor.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: Muchas gracias.

Les agradezco la aclaración de que en realidad la decisión estaba tomada, pero la redacción sí sonaba un poco drástica ya, entonces obviamente a nosotros nos alarmó.

Por el otro lado, en la precisión ésta del artículo 41 que citaba el maestro Saúl Mandujano, en la notificación que nos entregaron a nosotros, IEEM/CEDRPP/0100/2018, que no sé si tengan ahí a la mano, en la última hoja, después del cuadro de omisión, dice: "Además, si bien podría considerarse que se atienden parcialmente el resto de los puntos, no se exhibe documentación alguna

que acredite que las mismas fueron aprobadas por el órgano previsto en el artículo 31, fracción I, de los Estatutos".

Ahí me decían de los Estatutos de la Asociación Civil, sin embargo, cuando yo voy a los Estatutos de mi Asociación Civil el artículo trigésimo primero versa sobre la vigilancia de la Asociación, que es: "La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un vocal encargado que sea designado por la Asamblea General de Asociados, el cual será elegido por mayoría de votos y durará en su encargo un año, pero seguirá desempeñando sus funciones hasta que su sucesor haya sido electo, tome posición de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente".

En cambio, el artículo 31, fracción I, de los Estatutos, es exactamente: "Son facultades de la Asamblea General, fracción I, modificar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos del Partido".

Por eso es que tengo tenemos esa duda, porque éste sí se corresponde con el Estatuto del Partido y no con el Estatuto de la A.C., entonces aquí creo que hay un problema en la redacción, porque definitivamente esto no tiene nada que ver con el Estatuto de la A.C., sin embargo, sí con la redacción del Estatuto del partido político en construcción.

Aquí nosotros sí necesitaríamos que la Comisión modificara, confirmara o revocara lo dicho, por favor, para que nosotros tuviéramos certeza de qué hacer, porque si no, no vamos a poder cumplir con lo que ustedes nos pidan, porque estamos tratando de cumplir con todo lo que nos piden, estamos entregando las modificaciones en tiempo y forma y definitivamente no queremos incumplir algo tan básico como esta recomendación.

Por último, quería decir que si entregamos, me dicen aquí que no entregamos un documento fehaciente, dice: "No existe claridad y concordancia con el órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros en la segunda hoja".

Y entregamos, fuimos con el notario, modificamos, porque el notario se equivocó y pone "Secretaría de Finanzas" en un artículo y pone "Tesorero" en la otra y nombra en los dos puestos a la misma persona.

Nosotros ya fuimos con el notario, el notario nos entregó un nuevo testimonio modificado para unificar los términos y lo entregamos, entonces éste sí lo entregamos y, sin embargo, me vuelven a marcar que no existe claridad y concordancia, entonces quiero saber si se perdieron mis anexos o qué pasó, porque sí los entregamos, yo tengo el acuse de recibido de que entregamos éste.

Nada más, de mi parte sería todo, gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, don Mauricio Isidro Arellano Cortés.

Y antes de continuar, le voy a pedir nada más a la Secretaría Técnica si nos puede dar cuenta de la integración de la Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, con gusto, señor Presidente.

Se informa la presencia, ya desde hace algunos minutos, el licenciado Efraín Medina Moreno, representante propietario del PRD ante la Comisión.

Bienvenido.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Y le pediría también si nos da cuenta de la recepción de la documentación por parte de la Oficialía del Instituto sobre las documentales presentadas por el señor representante de "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C."

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Muchísimas gracias.

Con la colaboración de la Oficialía de Partes, daríamos cuenta de la recepción el día de la fecha, 26 de marzo de 2018, bajo el folio 18523, de un escrito original a través del cual el representante formula algunas manifestaciones, constante de dos fojas; así como de la impresión del Estatuto, constante de 43 fojas; de la Declaración de Principios, constante de seis fojas, y del Programa de Acción, constante de 11 fojas.

Asimismo, le manifiesto que toda la documentación que usted ingresó en tiempo y forma obra en la Dirección de Partidos Políticos a mi encargo y que está siendo analizada y será valorada junto con la presentación de las presentes probanzas, en términos de lo que establece el artículo 20, del Reglamento ya citado.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Prácticamente está ahí ya aclarada la recepción y la certificación de su documentación que nos fue presentada y, en todo caso, también la aclaración respecto de toda la información que usted ha presentado.

No sé si tenga algún otro punto qué decir.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: No, de mi parte es todo, muchas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Una vez que ha concluido la garantía de audiencia de "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.", por conducto de su representante Mauricio Isidro Arellano Cortes, se tiene por desahogada y satisfecha dicha garantía de audiencia, y agradecemos la presencia de usted y nada más que esté pendiente de lo que resuelva en el fondo, comentaba yo, el Consejo General de este Instituto, y agradeciendo su presencia nuevamente.

Muchas gracias.

REPRESENTANTE DE "MEXIQUENSES LIBRES Y COHERENTES, A.C.", C. MAURICIO ISIDRO ARELLANO CORTÉS: Muchísimas gracias.

Buenas tardes a todos.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Y siendo las 16:45 horas se concluye la garantía de audiencia de "Mexiquenses Libres y Coherentes, A.C.".

En todo caso, le voy a pedir a la Secretaria Técnica que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, con gusto, señor Presidente.

El siguiente punto es el número cuatro y corresponde al desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, de la organización de ciudadanos denominada "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C."

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Y en el caso de esta organización, en fecha 15 de marzo del año en curso presentó un escrito, a través del cual no adjuntó documentación alguna ni da cumplimiento a las prevenciones notificadas, sino que solicitó de la Dirección de Partidos Políticos lo siguiente:

Número uno. Se aclare y se precise a qué reglamento se refiere en los puntos de acuerdo señalados como segundo y tercero del oficio de notificación.

Dos. Se haga la aclaración y precisión referida de los puntos de acuerdo citados con antelación en el considerando cuarto de la prevención, para pretender, fundamentar y motivar el acto del que deriva la prevención.

Tres. Solicita se le conceda un término extraordinario de 30 días hábiles para desahogar las prevenciones hechas.

La solicitud anterior ha sido respondida por la Secretaría Técnica a la organización mediante el oficio IEEM/DPP/0886/2018.

En ese sentido, la garantía de audiencia de la organización de ciudadanos denominada "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C.", se desahoga en virtud de que dicha organización, con el escrito mencionado, no subsana las prevenciones que le fueron notificadas y aprobadas por esta Comisión mediante el acuerdo 02.

Por ello, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, lo cual tiene como consecuencia otorgar a la organización la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento señalado.

En ese tenor, si los integrantes de esta Comisión no tienen inconveniente, pediría a la Secretaría Técnica haga pasar al representante de la organización de ciudadanos para el desahogo de la citada garantía de audiencia.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Antes de ello, daría cuenta de la recepción en la Oficialía de Partes del oficio enumerado con el número de folio 01-85-15, a través del cual los representantes de la asociación denominada "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C." desahogan su garantía de audiencia, presentan ante los integrantes de esta Comisión, a través de un escrito, las manifestaciones correspondientes.

Y, si usted me lo permite, en este momento estaríamos en la posición de proporcionarles copia fotostática.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias. Por favor.

Adelante, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: En ese sentido, solamente también para comentarles que, dentro del folder que se entregó

en la primera ocasión, también se proporcionó copia del oficio IEEM/DPP/0886, a través del cual la Dirección de Partidos Políticos, como Secretaría Técnica de esta Comisión, otorgó la respuesta conducente al escrito que ha sido señalado por el señor *Presidente* en estos momentos y en donde referimos que era importante presentarse al desahogo de la garantía de audiencia.

En estos términos, en términos de lo estipulado en el artículo 20, fracción III, habiéndose desahogado la garantía de audiencia de manera por escrito, se procedería en su oportunidad a analizar los alegatos presentados por el representante correspondiente para poder en su oportunidad introducirlos al proyecto de dictamen que se presente a esta Comisión.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Señores integrantes de esta Comisión, en este caso se tiene por presentada a la organización de ciudadanos denominada "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C.", por medio de su representante Francisco Castillo Alcántar, mediante el escrito del que se ha dado cuenta.

¿Es correcto?

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, es correcto.

En estos términos, se tendría por satisfecha la garantía de audiencia y, por proactividad del derecho, a entregar más documentación, salvo que ustedes indiquen otra cosa, en términos de lo que establece la fracción III, del artículo 20, del Reglamento citado.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Para dejar constancia entonces, en términos del artículo 20, fracción III, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, se tiene por satisfecha la garantía de audiencia en los términos que han sido presentados por el señor representante de "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C.", el ciudadano Francisco Castillo Alcántar, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho corresponda.

Le pediría entonces a la Secretaria Técnica que pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, con gusto, señor *Presidente*.

El siguiente punto del orden del día sería el correspondiente al número cinco y es el referido al desahogo de la garantía de audiencia prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para la Constitución, Registro, y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, de la Organización de ciudadanos denominada "Columnas Nacionalistas, A.C."

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: En este caso, para el desahogo de la Garantía de Audiencia de "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C." Ah, perdón, para el desahogo de la garantía de audiencia de la organización "Columnas Nacionalistas, A.C.", dicho representante fue citado para comparecer a las 17:10 horas.

Por lo que, en este caso, vamos a declarar un breve receso de 10 minutos, en términos del artículo 10, fracción IV, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral, para estar en posibilidades de escuchar de propia voz el desahogo de la garantía de audiencia de la representante de dicha agrupación.

En consecuencia, se declara un receso de 10 minutos.

Es cuanto.

Gracias.

(RECESO)

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Vamos a desahogar la sesión, por lo que pediría de nueva cuenta a la Secretaria Técnica revise el quórum para poder continuar con la sesión de la Comisión, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Maestro Miguel Ángel García Hernández, Presidente de esta Comisión.
(Presente)

Doctora María Guadalupe González Jordan, Consejera Electoral e integrante de esta Comisión. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión. (Presente)

Por parte del Partido Acción Nacional, el ciudadano Eduardo Arturo Juárez Meza. (Presente)

Por parte del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Erick Lara Arizmendi. (Presente)

Por parte del Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Efraín Medina Moreno. (Presente)

Por parte del Partido del Trabajo, el licenciado Emmanuel Cruz Romero. (Presente)

Por parte del Partido Verde Ecologista, el licenciado Óscar Hugo López Rodríguez. (Presente)

Por parte de Movimiento Ciudadano, la licenciada Chaix Ortega Cid. (Presente)

Por parte de MORENA, el ciudadano Jorge Velázquez González. (Presente)

Por parte de Encuentro Social, el ciudadano Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y la de la voz, Patricia Bernal Ocegüera. (Presente)

Consejero Presidente, le comento que contamos con el quórum legal para continuar con la sesión.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Reanudamos la sesión siendo las 17:09 horas, del día en que se actúa.

Le voy a pedir entonces a la Secretaria Técnica si nos indica cuál es el siguiente punto a desahogar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Muchísimas gracias.

Como en su oportunidad se mencionó, el siguiente punto es el número cinco, y corresponde al desahogo de la garantía de audiencia, prevista en el artículo 19, inciso c), del Reglamento para Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, de la Organización de ciudadanos denominada "Columnas Nacionalistas, A.C."

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

En el caso de esta organización, su plazo de 10 días hábiles, para subsanar las omisiones, comprendió del 1 al 15 de marzo del año en curso, sin que se presentara escrito alguno.

En ese sentido, toda vez que no fueron subsanadas las prevenciones que le fueron notificadas y aprobadas por esta Comisión, mediante el acuerdo 03 se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.

Lo cual tiene como consecuencia otorgar a la organización la Garantía de Audiencia prevista en el artículo 19, fracción C, del Reglamento referido.

En ese tenor, si los integrantes de esta Comisión no tienen inconveniente, pediría a la Secretaria Técnica haga pasar al representante de la organización de ciudadanos para el desahogo de su Garantía de audiencia, por favor.

Quiero dar las buenas tardes a la ciudadana Hilaria Iraís Peralta Obregón, representante de la organización de ciudadanos denominada "Columnas Nacionalistas, A.C."

Le quiero comentar, con fundamento en los artículos 19, inciso c); 20, fracción II, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos le otorga la garantía de audiencia, para que a nombre de su representada manifieste lo que a su derecho convenga.

Antes de llevar a cabo este acto procesal, le voy a pedir y solicitar a la Secretaria Técnica le explique a usted, ciudadana representante, los términos de la garantía de audiencia, para lo cual le voy a dar el uso de la voz.

Por favor, maestra.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí.

Buenas tardes, señora representante de la Organización de ciudadanos denominada "Columnas Nacionalistas, A.C.".

Como le fue notificado, mediante oficio IEEM/CEDRPP/0102/2018, el objeto y alcance de la garantía de audiencia es el siguiente:

En términos del resolutivo segundo, del acuerdo número tres, de esta Comisión Dictaminadora, intitulado "Por el que se previene a la organización de ciudadanos denominada 'Columnas Nacionalistas, A.C.', para que subsane las omisiones detectadas en el escrito de manifestación de intención para constituir un partido político local", se apercibió a la organización citada en los siguientes términos:

Segundo. Se apercibe a la organización de ciudadanos 'Columnas Nacionalistas, A.C.', que en caso de no cumplir el requerimiento señalado dentro del plazo establecido, se procederá en términos del artículo 9º, fracción V, del Reglamento.

Al respecto, ese artículo en el Reglamento establece: "Los escritos presentados por las organizaciones de ciudadanos dentro del procedimiento para obtener el registro como partido político local se entenderán como notoriamente improcedentes y serán desechados de plano en los siguientes supuestos:

V. No se cumplimente las aclaraciones, solicitudes o prevenciones que hubiera realizado la Comisión, el presidente o el secretario técnico en el plazo concedido para ello".

En el caso particular, la organización de ciudadanos citada fue notificada, del acuerdo mencionado, el 28 de febrero. Por lo tanto, el plazo que tuvo para cumplir la prevención transcurrió entre el 1 y 15 de marzo del presente año.

Es de precisar que dentro de ese plazo se tiene constancia que esta Organización no presentó escrito alguno que diera cumplimiento a la prevención.

Atenta a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, inciso c), del Reglamento ya citado, en virtud de que no se atiende la prevención o en su momento no se presentó ningún documento, se dará origen a un dictamen por el cual se desechará de plano el escrito presentado por la Organización de Ciudadanos "Columnas Nacionalistas".

Por lo tanto, el objeto y alcance de la diligencia es que manifieste lo que a su derecho convenga.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Una vez que se ha expuesto lo anterior, le voy a dar el uso de la palabra a la ciudadana Hilaria Iraís Peralta Obregón, representante de la organización de ciudadanos "Columnas Nacionalistas, A.C.", para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de su representante y conforme a lo que le fue vertido por la Secretaria Técnica.

Tiene el uso de la voz, por favor.

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Gracias.

Efectivamente, mis nombres y apellidos han sido mencionados. Desconocía qué tipo de reunión era a la que me dirigía.

Yo solamente quiero confesar ante todos ustedes, que la tarde de hoy me enteré el estatus de la situación de esta notificación y, por lo tanto, decidí hacerme presente, sin oficio alguno, basado en los términos del Reglamento que conforme a derecho corresponde.

Pero como responsable de Columnas Nacionalistas, informo a todos y todas las aquí presentes que hace tres años, en la fecha de 2004, que ingresamos esta petición de partido político, por alguna circunstancia ajena a nuestra voluntad desde el momento, se ingresó el acta original de Columnas Nacionalistas.

Ésta obra en poder... Ya por ahí en algún oficio se hace la mención de que el acta original con la que nosotros tenemos que regirnos con base a esta notificación ante el notario, para hacer las modificaciones correspondientes de nuestros estatutos, y algunas adecuaciones o readecuaciones de este documento, yo más bien hago la petición de que en este momento aprovecho que estoy en el uso de la voz para que me sea devuelto ese documento, el acta original para podernos conducir ante el notario correspondiente.

Luego de ello, se deriva de sí, efectivamente, con los años que ya han transcurrido, tenemos que hacer unas modificaciones importantes de los integrantes de esta organización política.

De tal manera que, efectivamente, estoy aquí ante una asamblea que desconozco si será el Consejo o quien me tenga que sancionar, en los términos que me deba de sancionar.

Solamente aprovecho que estoy en uso de la palabra para decirles a todos los integrantes de los partidos políticos que yo he escuchado, que efectivamente su servidora en este año estoy cumpliendo 30 años en la lucha campesina, soy una luchadora social.

Efectivamente, quienes han escudriñado probablemente los estatutos de esta organización, se diferencia de otros tantos a la colación de nuestras necesidades.

Al haber yo confesado esta situación, en este momento, digamos de los días transcurridos hábiles, yo ando queriendo recuperar mi acta constitutiva original.

Es cuanto, caballeros, señoritas. Con permiso.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señora representante de la organización de ciudadanos "Columnas Nacionalistas, A.C."

Quisiera aclararle, en todo caso, está usted en presencia de la Comisión Dictaminadora de Partidos Políticos Locales, integrada por tres consejeros, una

Secretaría Técnica, y las y los representantes de los diversos partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Nada más para cumplir la formalidad que nos pide el artículo 20, fracción III, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos.

¿Tiene usted alguna prueba documental que ofrecer en este momento?, respecto a este trámite que usted venía haciendo de "Columnas Nacionalistas, A.C.", para constituirse como partido político-local, a partir del año 2018

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Seguramente que sí, con las personas que me acompañan.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: ¿Pero en este momento no tiene aquí?

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Conmigo no.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Okey.

Muchas gracias.

También quisiera, nada más para cumplir con la formalidad, preguntarle y, en todo caso, saber si tiene algún alegato que quiera usted hacer por último, antes de que concluya el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Sí, cómo no.

Señores consejeros, disculpen mi ignorancia con quienes estoy hablando; solamente entiendo que la Secretaría Técnica, tres consejeros y cuál es su jerarquía, caballero, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Con gusto.

Soy el Presidente de la Comisión, el Consejero Miguel Ángel García Hernández, su servidor.

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Gracias.

Efectivamente, al revisar esta situación el día de hoy, definitivamente pensando en la posibilidad que debe ser una seguridad de tener mi acta constitutiva

original, que no la tenemos; 10 días hábiles para reconformar los cargos de este partido o de esta propuesta de partido es insuficiente.

Cuando uno va a un notario, caray, no son trámites que se hacen de manera fortuita, tiene uno que estar ahí. Y yo considero que si a algo tuviera yo que apelar en este sentido, pues es eso, que necesitamos el tiempo necesario.

Sería todo.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Agradezco la atención de la señora representante de la organización de ciudadanos "Columnas Nacionalistas, A.C.", Hilaria Iraís Peralta Obregón.

Nada más, en términos de lo que señala el artículo 20, fracción III, en todo caso, se tendría por precluido su derecho de ofrecer pruebas y se tendría por hechas sus manifestaciones, por lo que a su derecho corresponda.

En todo caso, agradecemos mucho la atención de haber acudido a esta cita.

Finalmente, le comento que el Reglamento está construido al seno del Consejo, y no es una decisión unilateral de la Comisión o de la Secretaría Técnica; es el cumplimiento de un plazo que se nos da.

En todo caso, reitero, agradecemos mucho la atención, y tendremos por concluido el trámite con usted hasta este momento. Y esperar a que lo que resuelva la Comisión tendrá que pasar al seno del Consejo General; y ahí, el Consejo General se pronunciará respecto de lo que se ha vertido en este momento, y respecto de las solicitudes que ustedes han hecho para la constitución como partido político local. Entonces estar al pendiente.

Muchas gracias.

REPRESENTANTE DE "COLUMNAS NACIONALISTAS, A.C.", C. HILARIA IRAÍS PERALTA OBREGÓN: Con permiso.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Le voy a pedir a la Secretaría Técnica que pasemos con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

El siguiente punto es el sexto y último punto del orden del día, que corresponde a asuntos generales.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Señores representantes quiero comentar, no tenemos registrados Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento de Comisiones... Perdón.

Antes me hace una petición aquí la Secretaria Técnica. Y voy a pedir lo siguiente: Vamos a pedir a la Oficialía Electoral que haga constar que en el acta correspondiente y, en consecuencia, de lo establecido en el artículo 20, fracción III, del Reglamento para la Constitución y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, toda vez que la organización no presentó...

En términos del artículo 20, fracción II, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos, en su inciso c), se levantará el acta correspondiente en la que constarán las circunstancias de todo lo señalado anteriormente, y dando fe el Secretario del Instituto de lo que se ha desahogado en dicha diligencia.

Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí.

Con gusto, señor Presidente.

Le pediría a mi compañero de Oficialía Electoral que, una vez que el acta sea elaborada, nos la entregue a esta Secretaría Técnica para hacerla del conocimiento de los integrantes de esta Comisión, y entonces sí sería el desahogo del correspondiente punto, asuntos generales.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Una vez hecho lo anterior, les comento que no tenemos registrados asuntos generales en este punto. Y en términos del artículo 10, fracción IV, del Reglamento de Comisiones del Consejo, procedería a la conclusión.

Pero quisiera preguntar si ¿algún integrante de la Comisión tendría algún asunto general que tratar, respecto de lo que se ha desahogado el día de hoy?

Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ERICK LARA ARIZMENDI: Gracias.

Buenas tardes.

Nada más para tener noticia de la actualización de la petición que hicimos en la sesión pasada, respecto al cruce de información de quiénes han tomado los cursos de formación de partidos políticos, con quienes están solicitando la inscripción en el procedimiento de estas actuales agrupaciones de ciudadanos.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, vamos instruir a la Secretaria Técnica para que pueda, en todo caso, proporcionar la información que haya pedido el señor representante del Revolucionario Institucional, por favor.

Y tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con mucho gusto, señor Presidente, circularíamos a los integrantes de la Comisión la actualización de la información correspondiente.

Pero me permito adelantar que sí se verificó que de los integrantes o de los nombres de los integrantes de las diferentes actas que se presentaron de las organizaciones correspondientes, el representante de la organización de ciudadanos "Alianza Nacional de Derechos Humanos, A.C." el ciudadano Francisco Alcántar, tomó un curso, cuyo detalle les estaremos enviando en breve.

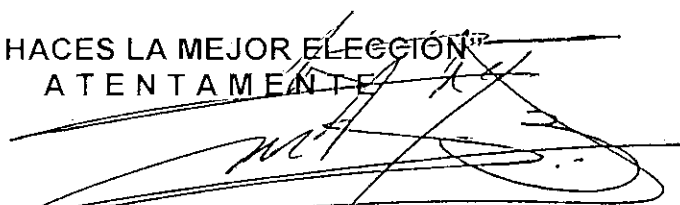
REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ERICK LARA ARIZMENDI: Gracias.


CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Bueno, no teniendo alguna otra solicitud, damos por concluida la presente sesión, siendo las 17 horas con 22 minutos, del día de la fecha, y agradecemos mucho su presencia.

Buenas tardes. Gracias.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE


Mtro. Miguel Ángel García Hernández
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión




Dra. María Guadalupe González Jordan
Consejera Electoral



Mtro. Saúl Mandujano Rubio
Consejero Electoral



Mtra. Alma Patricia Bernal Ocegüera
Encargada del despacho de los asuntos
de la Dirección de Partidos Políticos y
Secretaría Técnica de la Comisión



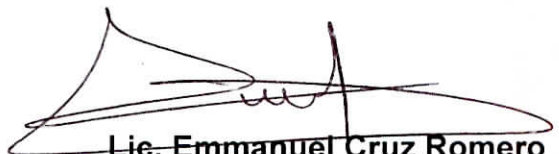
C. Eduardo Arturo Juárez Meza
Representante Propietario
del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General




Lic. Erick Lara Arizmendi
Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión




Lic. Efraín Medina Moreno
Representante Propietario del
Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión



Lic. Emmanuel Cruz Romero
Representante Suplente del
Partido del Trabajo ante la Comisión




Lic. Oscar Hugo López Rodríguez
Representante Propietario
del Partido Verde Ecologista
ante la Comisión



Lic. Chaix Ortega Cid
Representante Suplente
de Movimiento Ciudadano
ante la Comisión




C. Paola Huitzil Ramírez
Representante Propietario del Partido
Nueva Alianza ante la Comisión



C. Jorge Velázquez González
Representante Suplente del Partido
MORENA ante la Comisión



C. Carlos Lomán Delgado
Representante Propietario del Partido
Encuentro Social ante la Comisión



C. María de los Ángeles
Barraza Rodríguez
Representante Propietaria del Partido
Político Vía Radical ante la Comisión

Las presentes firmas corresponden al Acta Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, llevada a cabo el día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

